

CONVOCATORIA A INTEGRAR VEEDURIA CIUDADANA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la normativa vigente invita a las y los ciudadanos, ya sea de **forma** individual o colectiva, a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

“VIGILAR LA ETAPA CONTRACTUAL, Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SOBRE EL PUENTE DEL RÍO PUCUNO, UBICADO EN LA COMUNIDAD TÍO YACU, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, POR UN MONTO DE INVERSIÓN DE USD 1,624,454.05 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON 05/100 CENTAVOS), EJECUTADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Los interesados en participar en la veeduría ciudadana deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación **actualizada al 15 de octubre del 2023**.

Las inscripciones se recibirán en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control social delegación de Orellana, ubicados en la Av. 9 de octubre entre rio coca y rio curaray desde el día viernes 18 de octubre de 2024, a partir de las 8h30; hasta el viernes 25 de Octubre de 2024, hasta las 17h00.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Delegación Provincial de Orellana, tomará contacto con los postulantes.

El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece lo siguiente:

Art. 6.- Veedurías Ciudadanas. - Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada.

Art. 7.- Naturaleza. - Las veedurías constituyen entidades ciudadanas independientes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social u otra dependencia del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas. Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.

Art. 12.- Requisitos para ser veedor/a.- Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:

- a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;
- b) En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;
- c) En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes, o sus comunidades;
- d) Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad.

Art. 13.- Inhabilidades para ser veedor/a.- No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;
- b) Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;
- c) Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías;
- d) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;
- e) Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- f) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- g) Pertener a más de una veeduría en curso;
- h) Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
- i) Ser directivo de un partido o movimiento político.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Formulario_veedurias-ciudadanas_2024-2.pdf

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/hoja-de-vida.pdf>

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/reglamento-general-de-veedurias-ciudadanas.pdf>



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-DORE-2024-0049-OF

Francisco De Orellana, 21 de noviembre de 2024

Asunto: Notificación de Archivo de Veeduría

Señor
Klever Fabian Olalla Torres
Alcalde
GADM CANTÓN LORETO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes de quienes conformamos la Delegación provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Mediante oficio Nro. GADML-2024-0710-A-O de fecha 17 de julio de 2024 suscrito por usted como autoridad dirigido al Magister Andrés Fantoni Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social solicitando la conformación de la veeduría para VIGILAR LA ETAPA CONTRACTUAL, Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SOBRE EL PUENTE DEL RÍO PUCUNO, UBICADO EN LA COMUNIDAD TÍO YACU, PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, POR UN MONTO DE INVERSIÓN DE USD 1,624,454.05 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON 05/100 CENTAVOS), EJECUTADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Me permito indicar que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la Subcoordinación Nacional de Control Social y de la Delegación de Orellana dio paso a la petición realizada, efectuando dos convocatorias, invitando a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a inscribirse en la veeduría ciudadana en mención, en la primera no se recepto ninguna postulación y en la segunda convocatoria tampoco se receptó ningún postulante ciudadanos.

Con estos antecedentes, me permito indicar que por no haber cumplido con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en el Art. 10 "integración de las veedurías.- Las veedurías ciudadanas se conformarán con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos o por delegación de organizaciones sociales", se procede con el ARCHIVO de la documentación generada durante todo este proceso.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, exprese su agradecimiento en la ejecución de los derechos de participación ciudadana conforme a sus



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Oficio Nro. CPCCS-DORE-2024-0049-OF

Francisco De Orellana, 21 de noviembre de 2024

competencias y mandato constitucional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
ROMEL EDUARDO
ENRIQUEZ CEVALLOS

Ing. Romel Eduardo Enriquez Cevallos

COORDINADOR PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL 2

Anexos:

- convocatoria_a_integrar_veeduría_ciudadana0888886001732196520.pdf
- segunda_convocatoria0250272001732196578.pdf

mf